

INSTRUCCIONES A LAS PERSONAS EVALUADORAS

El texto de la obra, después del correspondiente análisis antiplagio, será anonimizado y remitido para su evaluación e informe a dos especialistas de reconocido prestigio en la materia, externos a la institución a la que pertenece la autoría y ajenos a la Universidad Complutense, al Consejo Editorial de Ediciones Complutense y al Comité Científico de la Colección. En caso de discrepancia, se recurrirá al juicio de un tercer evaluador.

Las personas evaluadoras serán propuestas por el Comité Científico de la Colección y deberán remitir sus informes en el plazo de treinta días hábiles.

Las personas revisoras evaluarán las aportaciones conforme a un **formulario normalizado**, debiendo emitir una valoración global (Publicable/Publicable con correcciones/No publicable), conforme a los aspectos siguientes:

- Contenido: originalidad, interés científico, pertinencia del tema, metodología, conclusiones y bibliografía.
- Expresión y presentación: estructura y claridad expositiva, rigor conceptual y coherencia interna del texto.

El Comité Científico de la Colección emitirá resolución motivada en un plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de los informes de las personas revisoras (publicable, publicable con correcciones, no publicable), que remitirá junto a los citados informes al Consejo Editorial de Ediciones Complutense, donde se adoptará la decisión final en el plazo de treinta días hábiles. La resolución, suscrita por la Presidencia del Consejo Editorial de Ediciones Complutense, será remitida a la persona interesada a través de correo electrónico.

De manera simultánea, cuando, al menos, dos informes sean positivos (publicable / publicable con correcciones), se enviarán a la persona autora, de forma anónima, las consideraciones realizadas por las y los revisores externos para que proceda a su inclusión.

La autoría dispondrá del plazo de treinta días hábiles para remitir el informe relativo a las modificaciones efectuadas y, si fuera el caso, hacer mención de las que no se hubieran llevado a cabo, alegando sus motivos. Dicho documento será enviado a los y las evaluadoras, junto al texto definitivo de la obra, para su revisión y aprobación en un plazo máximo de quince días hábiles. En última instancia, la Dirección de la Colección se encargará de garantizar que las observaciones formuladas por los y las evaluadoras externas sean incluidas por la autoría en la obra.

Las personas revisoras deberán abstenerse de evaluar una obra cuando se produzca alguna de las situaciones siguientes:

- Existe una relación directa entre un o una autora y un o una revisora.
- Existe una colaboración profesional reciente y significativa entre la autoría y persona revisora.
- El o la revisora colabora en la obra que se envía.

- El o la revisora considera que no puede ser objetiva, ya sea por razones personales o por un interés de carácter financiero.

Ediciones Complutense garantiza que toda la información se tratará con la debida confidencialidad, manteniendo el anonimato de las personas evaluadoras a lo largo de todo el proceso. Sus observaciones serán enviadas a las autorías también de forma anónima.

Para más información, se aconseja consultar los apartados [proceso de selección y evaluación de originales](#) y [diagrama de selección de originales](#).